

ACTA N° 17/2008 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 17 de diciembre de 2008, siendo las 11.00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

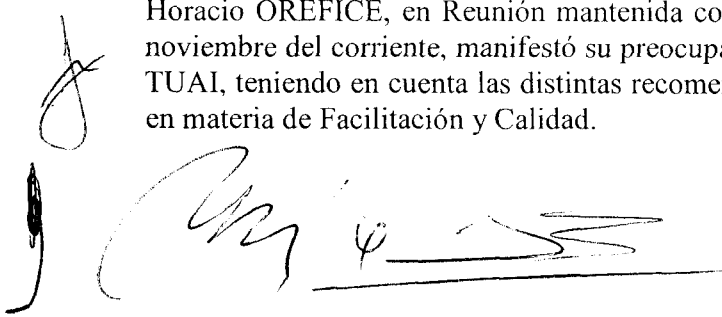
Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 580/08 - Ratificación del Acta de Reunión entre el ORSNA, AA2000 SA y la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA) para que se incluya en el ticket de transporte aéreo el cobro de la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional (TUAI) en los Aeropuertos de la República Argentina - Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 121/06 - Inversiones de AA2000 SA a registrarse en el Registro de Inversiones 20006 -2007 (Numeral 8 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y AA2000 SA) - Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 27/08 - Modificación presupuestaria de los créditos vigentes del Inciso 3 – Servicios No Personales - Tratamiento y Resolución
4. Expediente N° 514/08 - Reglamento para la Revisión de la Proyección Económica Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión (Numeral 29 inciso 29.3 del Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y AA2000 S.A. Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio el Expediente N° 580/08, en el cual tramita el Acuerdo celebrado entre AA2000 SA, y la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA), mediante el cual el Concesionario delega en la IATA el cobro de la Tasa de Uso de Aerostación Internacional (TUAI) que los pasajeros deben abonar al operador aéreo en los Aeropuertos del Grupo “A” de la República Argentina.

El ORSNA, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Brig. Mayor (r) Horacio OREFICE, en Reunión mantenida con AA2000 SA y la IATA, en fecha 6 de noviembre del corriente, manifestó su preocupación por el sistema actual del cobro de la TUAI, teniendo en cuenta las distintas recomendaciones vigentes emanadas de la OACI en materia de Facilitación y Calidad.



En virtud de ello, solicitó a AA2000 SA y a la IATA que inicien las gestiones pertinentes a fin de incluir a la mayor brevedad posible el cobro de la TUAI dentro de los pasajes aéreos, comprometiendo las partes sus mejores esfuerzos a fin de encontrar una solución integral y acorde a las circunstancias descriptas.

El ORSNA celebró una reunión con AA2000 SA, en fecha 26 de noviembre del corriente, en la cual manifestó su preocupación por la información que deben remitir las líneas aéreas al aplicar el mecanismo de cobro de la TUAI en el pasaje aéreo, y por la rendición de los importes percibidos por dicho concepto, destacando la importancia que revisten los ingresos aeronáuticos para el desarrollo de la concesión.

Por ello, el ORSNA solicitó a AA2000 SA implementar un procedimiento de fiscalización y auditoría de la información que las líneas aéreas deben remitir al Concesionario sobre pasajeros embarcados, y que a su vez posibiliten al Estado un adecuado control sobre los ingresos de la concesión.

A tal fin, AA2000 SA propuso como auditor a la SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES (SITA), quien tiene reconocida experiencia en el mercado aeronáutico, aceptando el ORSNA dicha propuesta y solicitando que dicha información sea remitida en forma permanente.

Posteriormente, el ORSNA mantuvo una nueva reunión con los representantes de AA2000 SA y de la IATA, en fecha 15 del mes diciembre de 2008.

En dicha oportunidad, AA2000 SA y la IATA pusieron en conocimiento del ORSNA el acuerdo por el cual AA2000 SA delegó a la IATA la responsabilidad de facturar, coleccionar y remitir la TUAI a ese Concesionario, en el marco del Acuerdo de Servicios celebrado por las partes.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 148/08) al tomar intervención señaló que conforme surge del Numeral 16 del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 163/98, corresponde al Concesionario percibir la Tasa de Uso de Aerostación, ya sea internacional o de cabotaje.

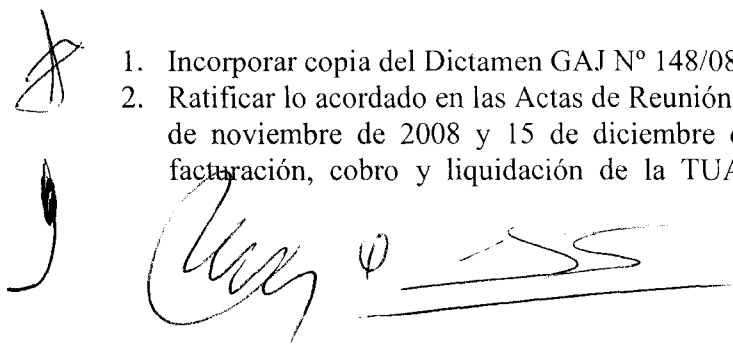
La GAJ agregó que en lo que respecta al mecanismo de cobro de dicha Tasa, nada se especifica en la normativa vigente, siendo pertinente recordar que previo a la implementación del cobro directo utilizado actualmente por el Concesionario, la percepción de la TUAI la efectuaban las líneas aéreas incluyéndola en el precio del pasaje.

El Servicio Jurídico señaló que la OACI recomienda que los Estados traten de asegurar que la imposición de derechos por servicios a los pasajeros no ocasionen problemas de facilitación, ni retrasos adicionales en los aeropuertos, proponiendo que esas tarifas sean cobradas por los transportistas aéreos, aliviando los problemas de recaudación, pronunciándose la ACI en igual sentido.

Por lo que la GAJ concluyó su dictamen señalando que no tiene observaciones que formular a los términos y condiciones de las Actas de Reunión celebradas por el ORSNA referidos a la modalidad de facturación, cobro y liquidación de la TUAI.

Oído lo expuesto luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 148/08 como Anexo I de la presente acta.
2. Ratificar lo acordado en las Actas de Reunión, de fechas 6 de noviembre de 2008, 26 de noviembre de 2008 y 15 de diciembre de 2008, referidas a la modalidad de facturación, cobro y liquidación de la TUAI, suscriptas por el Brig. Mayor (r)

The image shows several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are smaller initials and another signature. At the bottom, there is a long, horizontal signature that spans across the width of the list items.

Horacio OREFICE, en representación del ORSNA cuyas copias se incorporan como Anexo II de la presente acta.

3. Autorizar al Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio del ORSNA, el Expediente N° 121/06, en el cual tramitan las Inversiones ejecutadas a registrarse en el Registro de Inversiones correspondientes al Período 2006 –2007, en función de lo dispuesto por el Numeral 8 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 y la Resolución ORSNA N° 33/08.

Concurren a fin de informar sobre el presente punto y analizarlo, los Gerentes de Regulación Económica Financiera y Control de Calidad y de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria, Lic. Juan Pablo Picasso y Comodoro (r) Hugo Chunco.

La realización de la tarea tendiente a registrar las inversiones, ha sido efectuada por el Departamento de Programación e Inversiones de la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GEyCIA) y por el Area de Contabilidad Regulatoria de la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC).

Cabe aclarar que la metodología y presentación de la documentación para poder registrar las inversiones fue dictada por el ORSNA en el transcurso del año 2008 y, los períodos analizados corresponden a los años 2006/2007. Consecuentemente, AA2000 tuvo que implementar este nuevo procedimiento sobre años que ya se encontraban cerrados.

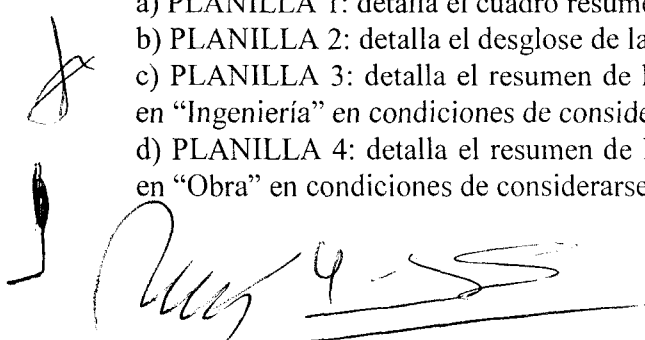
Para el desarrollo de la tarea, se analizó la documentación remitida por el Concesionario mediante notas AA2000-DIR-032/08, AA2000-DIR 505/08, AA2000-ADM-913/08 y documentación adicional remitida a requerimiento del ORSNA (Acta de Reunión de fecha 5/12/08), así como el análisis de los registros contables del Concesionario, y documentación de respaldo correspondiente a importaciones, anticipos y ajustes. Permanentemente se mantuvieron reuniones con el Concesionario.

El Concesionario en su presentación señala que a su entender el monto de las inversiones a registrarse en el referido registro totaliza la suma de \$168.863.519.

El Departamento de Programación e Inversiones de la GEyCIA al tomar intervención (Informe N° 081205/01/08) señala que del total de erogaciones correspondientes al período 2006/2007, se encuentran en condiciones de registrarse inversiones por un total de \$112.407.491,25 correspondientes a certificaciones, poniendo a disposición del Area de Contabilidad Regulatoria el análisis efectuado por ese Departamento sobre el monto restante en lo que respecta a su competencia, para que esa área determine de corresponder los montos adicionales a considerar.

El monto al que arriba el Departamento de Programación e Inversiones de la GEyCIA se encuentra respaldado en las siguientes planillas a saber:

- a) PLANILLA 1: detalla el cuadro resumen general por año, tipo y situación.
- b) PLANILLA 2: detalla el desglose de la certificación por año, tipo y proyecto.
- c) PLANILLA 3: detalla el resumen de los certificados correspondientes a erogaciones en "Ingeniería" en condiciones de considerarse.
- d) PLANILLA 4: detalla el resumen de los certificados correspondientes a erogaciones en "Obra" en condiciones de considerarse.

Handwritten signature and initials in black ink, including a large stylized 'J' and 'H' on the left, and a signature that appears to be 'Juan Pablo Picasso' with '4-55' written below it.

e) PLANILLA 5: detalla el listado de los certificados que aún se encuentran en análisis.

El Departamento de Programación e Inversiones de la GECIA concluye que corresponde registrar en el Registro de Inversiones: 1) para el año 2006 la suma de \$52.630.690,46; y 2) Para el año 2007 la suma de \$59.776.800,79, señalando que a dichos montos deberá adicionarse lo que surja del análisis efectuado por el área de Contabilidad Regulatoria.

Al tomar intervención el Area de Contabilidad Regulatoria de la GREFYCC (MEMORANDO ACR N° 04/08) destaca que la primer tarea llevada a cabo fue conciliar, en el ámbito del Concesionario, la información adjunta a la Nota AA 2000-DIR-032/08, integración de "Certificados avance de obras y servicios aprobados desde el 01/01/2006 al 31/12/2007", elaborada por el área de infraestructura con sus registros contables. Una vez concluida la conciliación mencionada, se comenzó con la verificación de lo informado oportunamente al ORSNA, cotejando la información contable suministrada por el Concesionario con la información resumen de los años 2006/2007, presentada al ORSNA y analizada por la GECIA, mediante Nota AA 2000-DIR-032/08 de fecha 14 de enero de 2008.

De este primer cotejo surgió la existencia de distintos conceptos contabilizados correspondientes a erogaciones realizadas por AA2000, que fueron consideradas por éste como parte del costo de las obras.

Estas registraciones corresponden a compras e importaciones de bienes y/o servicios, a anticipos financieros, a la distribución del costo interno incurrido por el área de infraestructura del Concesionario y a reimpugnaciones contables. Los importes de tales conceptos fueron asignados a las distintas obras ejecutadas y en ejecución del período bajo análisis.

Asimismo señala el área técnica que se conciliaron los montos de los certificados de obra, presentados por AA2000 de acuerdo con lo informado por la GECIA, con los valores de los registros contables del Concesionario correspondientes a los períodos 2006 y 2007.

En función de ello, se realizó el análisis de cada uno de los conceptos involucrados en el costo de las obras ejecutadas y en ejecución, concluyendo que los montos totales por concepto a registrar en el REGISTRO DE INVERSIONES, son los siguientes:

CONCEPTO	AÑO 2006	AÑO 2007	TOTAL
Certificaciones de Obra (s/ GECIA)	\$ 52.630.690,46	\$ 59.776.800,79	\$ 112.407.491,25
Anticipos consumidos no	\$ 100.188,53	\$ 3.560.298,24	\$ 3.660.486,77
Importaciones	\$ 3.280.597,52	\$ 2.082.437,58	\$ 5.363.035,10

Costo Interno	\$ 1.856.980,65	\$ 4.352.665,43	\$ 6.209.646,08
Reimputaciones	\$ 0,00	\$ 121.455,89	\$ 121.455,89
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 57.868.457,16</b>	<b>\$ 69.893.657,93</b>	<b>\$ 127.762.115,09</b>

La GREFyCC señala que una vez analizada la presentación de AA2000 en el rubro Anticipos No Consumidos \$31.010.179,09 surge que de acuerdo a la metodología utilizada para la evaluación de los certificados, dichos valores ya están considerados en el monto de \$112.407.491,25 informados por la GECIA.

Resulta necesario destacar que la diferencia del monto señalado por el Concesionario de \$ 168.863.519 y lo que corresponde registrar en esta instancia en el Registro de Inversiones \$ 127.762.115,09, se encuentra aún en análisis por parte de las áreas técnicas del Organismo Regulador.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico del ORSNA (Dictamen GAJ N° 147/08) señala que no encuentra objeciones de índole legal para oponer a la aprobación de inversiones por parte del Concesionario, correspondiente a los años 2006 y 2007.

Oído lo expuesto, en función de los montos de inversión elaborados por el Departamento de Programación e Inversiones de la GECIA y el Area de Contabilidad Regulatoria de la GREFyCC del Organismo y de lo informado en la reunión por los representantes de las Areas aludidas, el Directorio del ORSNA RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo III de la presente Acta copia de los informes técnicos (MEMORANDO ACR N° 04/08 y Informe N° 081205/01/08) y del Dictamen GAJ N° 147/08.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a registrar en el Registro de Inversiones para el año 2006 el monto de \$ 57.868.457,16 y para el año 2007 el monto de \$ 69.893.657,93, lo que hace un total de \$127.762.115,09, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 8 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión y la Resolución ORSNA N° 33/08, conforme planilla que como Anexo IV se incorpora a la presente.
3. Requerir al Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. designar e informar a este Organismo Regulador, las personas que suscribirán el referido registro, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución ORSNA N° 33/08.

Punto 3 - El Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el Expediente N° 27/08 por el que tramita una modificación presupuestaria mediante compensación entre partidas del Inciso 3 (Servicios No Personales) del presupuesto asignado al Organismo Regulador, con el objeto de adaptar los créditos presupuestarios asignados por Decisión Administrativa N° 1/08 a las necesidades organizacionales actuales.

La GAP informó que las partidas a modificar obedecen primordialmente a la necesidad de recuperar los créditos a través del cobro de multas por incumplimientos

reiterados por la anterior Empresa de limpieza; al incremento en los valores de los viáticos y pasajes, según lo dispuesto por el Decreto N° 1380/08; como así también por el aumento significativo de las comisiones de servicios, y la sobreestimación de juicios.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Informe GAP de fecha 12 de diciembre de 2008 como Anexo V a la presente Acta.
2. Modificar la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para el ejercicio 2008, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla que como Anexo VI se incorpora a la presente.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

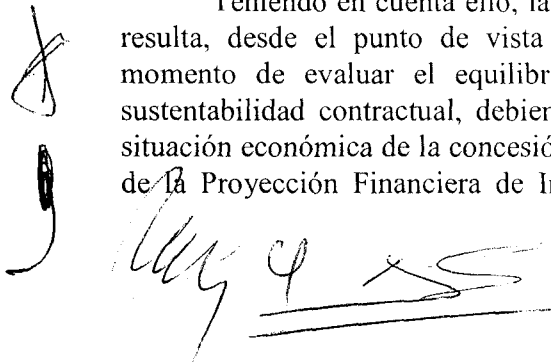
Punto 4 - El Secretario General informa y somete a aprobación del Directorio el Expediente N° 514/08 por el que tramitan las actuaciones referidas a los “Mecanismos para la Revisión de la Proyección Económica Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión del Grupo “A” de Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)” elaborado por la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD del ORSNA, conforme lo establecido por el Numeral 29 inciso 29.3 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión suscripta entre el ESTADO NACIONAL y AA2000.

Participa para informar y efectuar el análisis del presente tema el Gerente de Regulación Económica Financiera y Control de Calidad Lic. Juan Pablo Picasso.

Cabe señalar que el numeral 29.3 del mencionado instrumento fija como obligación para el ORSNA elevar para la aprobación de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, un proyecto de acto administrativo que contemple mecanismos y procedimientos que definan las pautas que han de utilizarse para la revisión de dicha Proyección.

Los mecanismos propiciados fueron elaborados por el área técnica, teniendo como objetivo específico establecer los criterios generales a utilizar en el mecanismo de revisión de la Proyección y cuadros tarifarios de acuerdo a las Cláusulas 6.10; 29.1 y 29.2 de la Parte Cuarta del Acta Acuerdo del Adecuación del Contrato de Concesión firmada como parte del proceso de renegociación dispuesto por las Leyes N° 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077 y su norma complementaria el Decreto N° 311/03.

Teniendo en cuenta ello, la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos (PFIE) resulta, desde el punto de vista regulatorio, el permanente punto de referencia al momento de evaluar el equilibrio económico - financiero de la Concesión y la sustentabilidad contractual, debiendo analizarse en cada Revisión Ordinaria Anual la situación económica de la concesión en el marco de un profundo estudio de la evolución de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos, bajo los preceptos fijados en el

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or a specific administrative action.

Manual de Contabilidad Regulatoria y la Reglamentación específica del presente manual.

Asimismo destaca el área técnica que se encuentra prevista la posibilidad de habilitarse una Revisión de carácter extraordinario en el caso en que las circunstancias así lo requieran y mediando la autorización correspondiente por parte de la Autoridad de Aplicación, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Numeral 8.5 del Acta Acuerdo.

Los mecanismos propuestos se estructuran de la siguiente manera: los primeros capítulos son introductorios y contienen los antecedentes que sirvieron de fundamento para su redacción, las definiciones que servirán para interpretar los términos y conceptos que integran el documento, objetivos a seguir así como los principios generales y específicos que conducen a través de los procesos de revisión, exponiéndose a partir del Título 6 las cuestiones que hacen estrictamente a la metodología de revisión. El Título 7 describe en detalle la estructura de la Proyección mientras que el Título 8 establece las pautas a seguir en la revisión; el Título 9 refiere a la revisión ordinaria anual, sus objetivos, metodología y procedimientos para alcanzar el equilibrio contractual y los cuadros tarifarios.

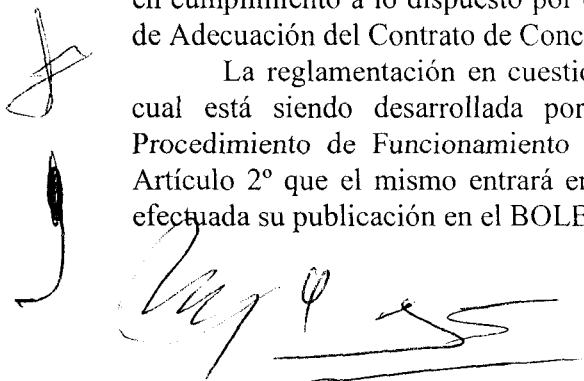
Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 146/08) concluye que no posee observaciones que formular al proyecto propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GREFyCC N° 360/08 y del Dictamen GAJ N° 146/08 como Anexo VII de la presente Acta.
2. Elevar para la aprobación de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS los “Mecanismos para la revisión de la Proyección Económica Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión del Grupo “A” de Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)” elaborados por el ORSNA, conforme lo establecido por el Numeral 29.3 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión suscripta entre el ESTADO NACIONAL y AA2000, el que como Anexo VIII se incorpora a la presente Acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Fuera del Orden del día el Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 338/08 por el que tramitan las actuaciones relativas al “Reglamento para el Cobro de Tasas Aeroportuarias” por parte de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. aprobado por Resolución ORSNA N° 22/08, en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 21 de la Parte Cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

La reglamentación en cuestión contempla la creación de una Base de Datos la cual está siendo desarrollada por el ORSNA, así como la implementación del Procedimiento de Funcionamiento y utilización de dicha Base, estableciendo en su Artículo 2° que el mismo entrará en vigencia a los CUARENTA (40) días hábiles de efectuada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is stylized and appears to be 'Cay'. The stamp is partially obscured by the signature and other marks.

Por Resolución ORSNA N° 39/08 se prorrogó por SESENTA (60) días hábiles la entrada en vigencia del referido reglamento, publicada en el Boletín Oficial en fecha 2/06/08 y por Resolución ORSNA N° 66/08, publicada en el Boletín Oficial en fecha 11 de septiembre de 2008, se resolvió prorrogar nuevamente otros SESENTA (60) días hábiles su entrada en vigencia.

El Secretario General señala que el Departamento de Sistemas y Tecnología Informática (DSlyT) (Providencia DSlyT N° 123/08) realizó la adquisición del equipamiento necesario para la instalación de un enlace entre el ORSNA y AA2000 para garantizar que las conexiones entre los puntos remotos sean seguras, encontrándose el equipamiento instalado y en correcto funcionamiento entre ambos puntos de conexión.

Asimismo, el DSlyT informó que comenzó a trabajar sobre el modelo de datos para la implementación del Sistema de Cobro Anticipado de Tasas, siendo necesario para ello contar con un servicio por parte de AA2000 (webservice) que permitirá tomar los datos referidos al cobro de tasas desde la nueva versión del sistema SAP implementado por ese Concesionario, señalando que su puesta en marcha se estima en un plazo de NOVENTA (90) días hábiles.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Prorrogar por NOVENTA (90) días hábiles la entrada en vigencia desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del "Reglamento para el Cobro de Tasas Aeroportuarias" aprobado por Resolución ORSNA N° 22/08.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.



A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

